



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN DG

VISTO: el Expte. N° 2024-5917942-
referenciado: Nomade Soft SRL s/pago facturación tablero marzo, y

CONSIDERANDO:

Que por el referenciado expediente la firma NÓMADE SOFT S.R.L. solicita el pago de facturación emitida en concepto de contratación del Servicio de Implementación de Un Sistema de Análisis de Olap y de Tablero de Presentación de Información del Sistema de Gestión Administrativa de OSEP (SIGA), destinado a la Obra Social de Empleados Públicos, ejecutado durante el mes de MARZO 2024, por un importe total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 0/100 (\$2.652.000,00).

Que al respecto se acompaña facturación debidamente conformada.

Que resulta importante reseñar las siguientes consideraciones:

- que mediante EX-N°2022-06540974-GDEMZA- y Resolución N°1441/22 del H.D., expresamente se dispuso en su Art.01° *Aprobar el procedimiento administrativo observado por la Subdirección de Compras y Suministros dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos de O.S.E.P. relativa a la realización de una Compra Directa, cuyo objeto contempla la Contratación de Un Servicio de Implementación de Un Sistema de Análisis de Olap y de Tablero de Presentación de Información del Sistema de Gestión Administrativa de OSEP (SIGA), destinado a la Obra Social de Empleados Públicos; adjudicándola en este acto a favor de la firma NÓMADE SOFT S.R.L. según Propuesta Técnica y Presupuesto obrante, conforme a conceptos y valores que abajo se detallan con una vigencia por el término de 08 (Ocho) meses, por un importe mensual estimativo de PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 54/100 (\$1.198.574,54) y un Importe Total por 08 (ocho) meses de PESOS NUEVE QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 32/100 (\$9.588.596,32).*

* Prestador: NÓMADE SOFT S.R.L. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE ANÁLISIS DE OLAP Y DE TABLERO DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE OSEP (SIGA)

Importe Mensual Adjudicado.....\$1.198.574,54.

Importe Total Adjudicado.....\$9.588.596,32.

Vigencia de la contratación: por el término de Ocho (08) meses a partir de la efectiva prestación del servicio.

- que la relación jurídica quedó perfeccionada mediante la emisión de un Contrato entre la OSEP y NOMADE SOFT S.R.L. por el término de 8 (OCHO) meses, con vigencia desde el 1 de Enero del 2023 hasta el 31 de Agosto de 2023 inclusive.-

Que así las cosas el área Project Manager comunica los avances realizados en el proyecto de implementación del Tablero de Comando durante el mes de Marzo de 2024 y manifiesta que una vez vencida la Contratación el día 31/08/23, la firma adjudicataria ha dado continuidad a la prestación intertanto se tramita la nueva convocatoria y a fin de no resentir el Servicio.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que consta intervención del Departamento Control Facturación con el aval de la Subdirección de Contabilidad, que ha verificado la observancia de los requisitos formales de la legislación vigente en dicha materia, recomendando efectuar el pago mediante la modalidad de Legítimo Abono según lo establecido por Ley N°8706/14, Decreto Reglamentario N°1000/15.

Que la Subdirección de Compras y Suministros destaca las siguientes consideraciones:

-por expediente EX-2022-06540974--GDEMZA-OSEP#MSDSYD se tramitó el CONTRATO SISTEMAS DE ANALISIS DE OLAP Y TABLERO PRESENTACIÓN (S.I.G.A.), por el proceso N°50801-3101-CDI22, que por Resolución HD-2022-1441-GDEMZA-OSEP#MSDSYD en su Art. 1 se Adjudica a la firma NOMADE SOFT S.R.L. cuyo monto adjudicado es por el importe de Pesos NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 32/100 (\$9.588.596,32.).-Vigencia de la contratación: por el término de Ocho (08) meses a partir del 01 de enero del 2023 finalizando su contratación el 31 de agosto del 2023, cuyo contrato se encuentra a orden 14.-

Se informa que por EX-2023-09456768-GDEMZA-OSEP#MSDSYD, se tramita la nueva contratación del servicio para la Obra Social de Empleados Públicos. El proceso se encuentra actualmente suspendido según informe de orden 7.-

Que la Dirección de Servicios Administrativos informa que el importe facturado asciende a \$2.652.000,00 y que el mismo es el valor a precio de mercado del mes de Octubre 2023, conforme presupuesto adjunto al expediente EX-2024-02910257; agregando que el proceso de contratación que cursa en el mencionado expediente fue adjudicado a la empresa por el importe facturado en autos, encontrándose actualmente suspendido el proceso.

Que analizada la documentación presentada el Departamento Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos, elabora informe técnico pormenorizado, manifestando que si bien los valores facturados no se corresponden a los oportunamente compulsados en la Resolución N°1441/22 H.D. y Convenio celebrado al efecto, en virtud de los antecedentes mencionados se sugiere proceder al reconocimiento del gasto por legítimo abono, a favor de la firma NOMADE SOFT S.R.L., por un monto total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$2.652.000,00).

Que obra informe confeccionado por Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos, destacando la siguiente normativa que se invoca:

- que producida la sanción de la Ley N°8706 Ley de Administración Financiera Provincial publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza con fecha 29 de Agosto de 2.014 con entrada en vigencia a partir del 1° de enero de 2015 y la cual en adelante rige los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria; se invoca la siguiente hipótesis prevista por la nueva normativa y cuyo texto reza:

- Art.151°: *Se podrá efectuar el reconocimiento de gastos por legítimo abono en los casos en que vencida la contratación o no existiendo la misma, se haya iniciado o continuado la prestación del servicio o la entrega de bienes por parte del proveedor, siempre que mediaren evidentes razones de urgencia y/o necesidad debidamente fundadas y justificadas. Para el caso de necesidades debidamente fundadas y*



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

justificadas, se deberá haber dado inicio al trámite de contratación con la debida anticipación, en la forma y mediante los procedimientos establecidos en esta Ley...”.-

- Art. 151° - Dec.Acuerto N°1.000/15: En toda pieza administrativa en la que se tramite el reconocimiento de gastos por legítimo abono deberá constar, sin perjuicio de otros requisitos exigidos en normas vigentes:

1. Factura (o documento equivalente) que avale el gasto realizado, firmada por autoridad competente (certificando la recepción del bien o servicio).

2. Informe que acredite que el precio a reconocer se ajusta a los corrientes en plaza para el bien o servicio recibido.

3. Constancia de pago en caso que se haya verificado el mismo.

4. Volante de imputación del gasto o de reserva al crédito votado, en su caso.

5. Nota firmada por autoridad competente informando si se encuentra iniciado o en curso un procedimiento de contratación o, en su defecto, justificando la falta de cumplimiento de los procedimientos normales de autorización previa del gasto y los motivos por los cuales se procede al reconocimiento de legítimo abono del gasto efectuado,

6. Dictamen legal sobre el gasto...”.-

-que asimismo lo actuado se realiza en el marco de la discrecionalidad típica de la función administrativa, siendo el H. Directorio la autoridad facultada para dar lugar a la excepcionalidad requerida y en las previsiones de la Carta Orgánica de OSEP Decreto-Ley N°4373/63 y sus modificatorias, que al referirse a los deberes y facultades del H. Directorio, expresamente establece:

Art. 40° - “Los deberes y facultades del Directorio serán las siguientes:

j) Resolver situaciones imprevistas dentro de los fines de esta Ley.-

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta:

- la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio evitando el resentimiento del mismo, intertanto se gestionaba la nueva Contratación que se tramitaba mediante EX-2023-09456768-GDEMZA- OSEP #MSDSYD y que actualmente se encuentra suspendida,
- se agrega nota conformada por el Ing. Sergio Blasco, Gerente de Tic's que cuenta con el V°B° del Director General de la OSEP, dirigida a la Dirección de Servicios Administrativos, mediante la cual ponen en conocimiento la necesidad de disponer una modificación relativa al control de la prestación y modalidad de pago de la facturación presentada por la firma NOMADE SOFT S.R.L. con motivo de haberse generado el Departamento Gestión Sistema Administrativo en el ámbito de la D.S.A.
- que no se han observado inconvenientes en el servicio brindado por la actual prestataria y que el mismo ha resultado satisfactorio;
- que en relación a la determinación del precio, se advierte que no es coincidente con los precios históricos oportunamente compulsados y que a la fecha, responde a valor de plaza según proceso inflacionario actualmente existente y al monto cotizado por el proveedor en el mes de octubre 2023, conforme a presupuesto adjunto al expediente EX-2024- 02910257-GDEMZA-OSEP#MSDSYD.
- que se trata de una prestación efectivamente cumplimentada, por lo que no proceder a su pago implicaría un enriquecimiento indebido para la Repartición;
- corresponde acceder a lo requerido.-

Que se agrega dictamen legal emitido por la Secretaría de Asuntos Jurídicos concluyendo que teniendo en cuenta las constancias de autos y los informes agregados por las áreas competentes y según las facultades conferidas por el art. 40° inc. j) de la Carta Orgánica y de entender que la necesidad estuvo debidamente justificada o que existió urgencia, corresponde disponer el pago a



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

la Firma Nomade Soft SRL, por un monto de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$2.652.000,00).

Por ello; atento lo dispuesto en el Art.43° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias.

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
AD-REFERENDUM DEL H. DIRECTORIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Reconocer de legítimo abono el gasto incurrido en concepto de contratación del Servicio de Implementación de Un Sistema de Análisis de Olap y de Tablero de Presentación de Información del Sistema de Gestión Administrativa de OSEP (SIGA), destinado a la Obra Social de Empleados Públicos, ejecutado durante el mes de Marzo 2024, en las mismas bases y condiciones que rigieron por EX-2022-06540974-GDEMZA. Resolución N°1441/22 del H.D. y Convenio celebrado al efecto, conforme a una actualización de valores y según control practicado por el Departamento Auditoría Interna de la D.S.A.; a favor de la firma NÓMADE SOFT S.R.L. por un importe total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$2.652.000,00), según abajo se detalla:

PRESTADOR: * NÓMADE SOFT S.R.L.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE ANÁLISIS DE OLAP Y DE TABLERO DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE OSEP (SIGA).

Factura B N°	Fecha	Período	Importe
00004-00000383	11/04/2024	MARZO 2024	\$ 2.652.000,00.-

Importe Total Periodo MARZO/24.....\$2.652.000,00.-

ARTÍCULO 2° - Encuadrar legalmente dicho procedimiento administrativo en las prescripciones del Art.151° de la Ley N°8706 de Administración Financiera Provincial, Art. 151° y c.c. Decreto N°1.000/15 y Art.40° pto. j) de la Ley N°4373/63 “*Carta Orgánica*” OSEP y sus modificatorias, imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 “*Servicios*” al Presupuesto 2024.

ARTÍCULO 3° - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al prestador la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial.

ARTÍCULO 4° - Ordenar su comunicación correspondiente.

m.m.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

Resolución Dirección General

Número:

Mendoza,

Referencia: Expte.N°5917942-24,Pago Nomade Soft SRL.

<i>Resolución del DG AD REFERENDUM</i>	
N° de Expte: 5917942-EE-2024	Asunto: PAGOS